+

En la ciudad de Ubeda primero dia del mes de nobiembre de mill y seiscientos y onze años yo el escrivano mayor deste conçejo notifique el auto a los señores [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que dixo [illegible] [illegible] a primero [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] y si es necesario [illegible] [illegible] a mas abundancia [illegible] [illegible] [illegible] de nuevo lo [illegible] [illegible] [illegible] y lo firmo

[illegible] [illegible]

ante mi Lorenço de Alcaraz

En la ciudad de [illegible] a catorce dias del mes de nobiembre de mill y seiscientos y onze años yo el escrivano mayor notifique a don Francisco de Contreras de la Cueva y a don Gines de Galbez [illegible] regidores en sus personas [illegible] dixeron que [illegible] [illegible] [illegible] fianzas [illegible] [illegible] y si es necesario a mas abundancia [illegible] [illegible] y de nuevo [illegible] [illegible] lo firmaron

Don Gines de Galbez Chabo

Don Francisco de Contreras de la Cueva

ante mi Lorenço de Alcaraz